

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BOETSCH, MARÍA ALEJANDRA c/REMA SUR S.R.L. s/Ejecutivo (Expte. N° 21-01991568-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Septiembre de 2020. Háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y declárese rebelde al demandado: Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). En consecuencia, queda la firma Rema Sur S.R.L. debidamente notificada del decreto transcripto precedentemente y que se lo ha declarado rebelde, prosiguiendo la presente causa sin dársele representación. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2020. Dra. Nelli, Secretaria.

§ 33 426664 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BOGARIN, ANDREA FABIANA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02002422-1, presentado el Proyecto de Distribución (LCQ. Art. 218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Julio de 2020 (...) Resuelvo: 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57 (...) a distribuir como sigue: \$98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos CPN Cristian G. Cuello; y \$42.045,77 (30% -9,48 jus) para los Dres. Pablo A. Miranda y Yael J. Motura, en conjunto y en proporción de ley (...) Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (Art. 279 L.C.Q.) Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Mann (Jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 24 de Agosto de 2020 (...) De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto en el Art. 218 de la LCQ publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (...) Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 10 de Septiembre de 2020.

S/C 426550 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del señor Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GATTI, MABEL c/TORTEROLA DE FRATTINI, ROSARIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02008002-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos de Olga Borda de Frattini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dra. Lorena Gómez (Prosecretaria). Santa Fe, 26 de Agosto de 2020.

§ 33 426580 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del señor Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GATTI, MABEL c/TORTEROLA DE FRATTINI, ROSARIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02008002-4, se cita, se llama y emplaza a Magdalena Gómez, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dra. Lorena Gómez (Prosecretaria). Santa Fe, 26 de Agosto de 2020. Dra. Gómez, Prosecretaria.

§ 33 426581 Oct. 7 Oct. 9

Por estar así ordenado en los autos caratulados: HERNANDEZ, MONICA LAURA c/HORST DE HERNANDEZ, ROSA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02017321-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Diciembre de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 16823: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Rosa Horst de Hernández y/o sucesores y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. A los fines de la liquidación de sellados, acompañe avalúo fiscal del inmueble en cuestión. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Previo a todo otro trámite, conforme lo manifestado acredite el fallecimiento de la titular registral acompañando la partida de defunción respectiva, y ofíciase a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de la demandada. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Hágase saber que las presentes actuaciones se

desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Asimismo, procédase al escaneo de la documental acompañada en sobre por la parte actora detallada en el cargo N° 16823/2019, y/o su certificación actuarial de las copias glosadas a fs. 12/13, y su posterior devolución (dejándose debida constancia de su retiro), agregándose la leyenda "Documento intervenido por presentación en juicio", constituyendo a los Dres. Juan Ignacio Calle o y/o Juan José Callejo Martínez depositario judicial de la misma quien/es deberá/n asumir las obligaciones inherentes a dicho cargo, constituir domicilio de depósito y presentar la documental ante el Juzgado cuando le sea requerido. Notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los interesados, co-demandados y/o herederos y/o quienes se crean con derecho al inmueble cuya prescripción adquisitiva se ha incoado. Santa Fe, 11 de Febrero de 2020.

§ 33 426579 Oct. 7 Oct. 9

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ORTIZ, JUAN ARIEL c/TABORDA LUCIANO y/u y Otros s/Prescripción Adquisitiva -CUIJ N° 21-02019586-7- que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Sra. Juez ha ordenado citar por edictos a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o sus herederos y/o contra quien resulte propietario, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. El inmueble denunciado y sujeto a Prescripción Adquisitiva y/o Usucapión es un inmueble (terreno) sito en la ciudad de Recreo, sobre calle Estanislao López (entre Presbítero Martínez y Mateo Booz) e identificado como Partida Impuesto Inmobiliario Nros. 10-10-00-139568/0000 y/o quienes se consideren con mejor derecho de dominio y/o posesión y/o quien jurídicamente corresponda e inscripto dominialmente a nombre del accionado al Tomo 184 Par, Folio 580, N° 14.194 año 1954, en el Registro General de la Propiedad Inmueble, del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe. El decreto que lo ordena reza: Santa Fe, 25 de Junio de 2020. Por presentado... Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Luciano Taborda y/o Angel Luciano Taborda y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiése al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si existe sucesorio iniciado a nombre del demandado. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos... Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC, Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los interesados, co-demandados y/o herederos y/o quienes se crean con derecho al bien cuya prescripción adquisitiva se ha iniciado. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 33 426578 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: VEGA, MARIA CRISTINA s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02009555-2), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; disponiéndose la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 03 de Septiembre de 2020. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann. (Jueza). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2020. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 426570 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALONSO, OLGA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra (Expediente CUIJ N° 2101994286-1) en fecha 20-07-20 a Resuelto: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Alonso, Olga Beatriz, DNI: 12.973.585, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez - Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Santa Fe, 22 de Julio de 2020.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Foti en los autos caratulados: Expte. 84/2017 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FERNANDEZ, NESTOR GABRIEL s/Ordinario; se hace saber al demandado Sr. Néstor Gabriel Fernández que en fecha 06 de marzo de 2020 se ha dictado resolución haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condena a la parte demandada a pagar a la parte actora, dentro del término de diez días el capital reclamado en autos, con más el interés fijado en los considerandos. Cotas a la parte demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación y se acompañe constancia fiscal. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo.: Dra. Juliana Foti (Secretaria) - Dr. José Ignacio Pastora (Juez). Sunchales, de Mayo de 2020.

\$ 52,50 426565 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo N° 18 -Cabal 2545- San Justo (SF), en autos caratulados: AERO CLUB SAN JUSTO c/ECOSISTEMAS CONTROLADOS S.R.L. y Otros s/Ordinario, CUIJ 21-26184219-7 (Expte. 482/2018) se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 16 de Abril de 2019. Venidos los autos y proveyendo escritos cargo N° 9317 (fs. 47), N° 9326 (fs. 49) y N° 791 (fs. 51): Por recibidos, agréguese. Téngase presentes. Proveyendo escrito cargo N° 2213 (fs. 56): Agréguese. Por cumplimentado con lo ordenado en el proveído de fecha 29/06/2018 (fs. 23). Proveyendo escrito Cargo N° 3554 (fs. 16): Por promovida demanda de Indemnización de daños y perjuicios contra Ecosistemas Controlados S.R.L. y contra Pablo Iván García y/o Titular registral y/o responsable y/o usuario y/o tenedor y/o contra la compañía aseguradora y/o usufructuario del automóvil VOLKSWAGEN SAVEIRO, dominio BQJ-677, al día del siniestro ocurrido en fecha 1/5/2015, a quien se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. En relación a la Citación en Garantía, atento no haber individualizado la empresa aseguradora indique la misma notifiquen Alessio, Buzzani, Furlani, German, Lo Presti y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo.: Laura Alessio (Jueza) - María Alejandra Gioda (Secretaria) Otro decreto: San Justo, 27 de Julio de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo requerido y constancias de autos, notifíquese por edictos a los accionados Ecosistemas Controlados S.R.L y Pablo Iván García. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura Mana Alessio (Jueza). San Justo, 7 de Septiembre de 2020. Dr. Buzzani, Secretario.

\$ 33 426575 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don Oreggioni, Juan José, D.N.I.: 10.944.134, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: OREGGIONI, JUAN JOSE s/Sucesorio, CUIJ: 21-26186527-8 - Año 2020. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). San Justo, 4 de Septiembre de 2020. Dr. Buzzani, Secretario.

\$ 45 426634 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DODORICO, JORGE RAUL s/Sucesorio - CUIJ 21-26186510-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Raúl Dodorico, Doc. Ident. D.N.I. 13.144.976, argentino, fallecido el día 31/01/2020, domiciliado en calle A. Castellanos N° 187 de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales.

San Justo, 7 de Septiembre de 2020. Dr. Buzzani, Secretario.

\$ 45 426576 Oct. 7

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Graciela Margarita Manchao, LC.: 5973713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos: MANCHAO, GRACIELA MARGARITA s/Sucesorio, CUIJ 21-26299848-4. Esperanza (SF), 10 de Septiembre de 2020. Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 45 426585 Oct. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: YOTTI, CATALINA ADELINA s/Sucesorio, CUIJ 21-02000905-2, se cita y emplaza a todos las personas que se creyeren con derechos a los bienes de doña Catalina Adelina Yotti, DNI N°6.117.356, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibirán en el lugar designado por la CSJ. Secretaria, 9 de Septiembre de 2020. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 99 426598 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SILVI, OSVALDO s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-02017290-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Silvi Osvaldo, L.E. 2.088.734, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 20 de Agosto de 2020.

\$ 45 426564 Oct. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ARTONI, MARIA NANCY s/Sucesorio, CUIJ 21-02019252-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Nancy Artoni, D.N.I. 17.932.782, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2020.

\$ 45 426622 Oct. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GIUDICI, ATILIO ARMANDO s/Sucesorio, CUIJ 21-02020500-5 - año 2020, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Atilio Armando Giudici, D.N.I. N° M7.635.308, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.

\$ 45 426623 Oct. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: QUESADA, MARÍA MERCEDES s/Sucesorio (CUIJ 21-02019686-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Mercedes Quesada, D.N.I. 10.877.921, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Dra. Beatriz Forno, Jueza, Dra. Claudia Sánchez, Secretaria). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2020. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 426582 Oct. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de

Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación con asiento en Santa Fe), en autos caratulados: ALLENDE, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02020093-3) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Allende Miguel Angel, DNI 10.618.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C.y C. modificado por la Ley 11.287) Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2020.

\$ 45 426568 Oct. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: ARMUA, TERESITA ANGELICA MAGDALENA s/Sucesorio - (CUIJ N° 21-02019024-5, año 2020) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante, Teresita Angélica Magdalena Armúa, DNI N° F6.030.567, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibe en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria - Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2020.

\$ 45 426555 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -radicación ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 70 Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: JAROS, AURORA s/Sucesorio (CUIJ: 21-02018937-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Aurora Jaros, documento DNI N° 11.658.365 a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en la puerta de Juzgado. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 26 de Agosto de 2020.

\$ 45 426635 Oct. 7

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 11 de San Jorge (SF), en autos: PITAVINO, JOSE y POCHETTINO, ANITA s/Sucesorio - CUIJ 21-26260523-7, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento de los Sres. José Pitavino, DNI N° 02.444.256 y Anita Pochettino, L.C. N° 07.148.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 8 de Septiembre de 2020. Marta Burgi De Oregioni, Secretaria.

\$ 45 426593 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados "MELANO, ATILIO LORENZO C/ DEPETRIS MATEO S/ USUCAPION 21-26259979-2 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo, se hace saber que el señor Juez, ha decretado la rebeldía del demandado Mateo Depetris y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, conforme decreto que textualmente dice así: "SAN JORGE, 24 de Agosto de 2020 Proveyendo escrito cargo N° 10336: Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde al demandado Sr. Depetris, Mateo. Al cargo 11218: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquense edictos en el boletín oficial y estrados del Juzgado por el término de la ley.- SAN JORGE,

\$ 33 427537 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: ROCCA, NELVIS DEL CARMEN s/Sucesorio (CUIJ 21-26258983-5 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Nelvis del Carmen Rocca, Doc. Ident. N° 2.408.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 04 de Septiembre de 2020. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 426554 Oct. 7 Oct. 21

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres en los autos caratulados: CASTAÑO, JOSE RICARDO s/Designación de tutor de las menores IANARA GISEL CASTAÑO y MAYLEN YADIRA CASTAÑO, CUIJ: 21-17428066-2, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la tutoría de las menores Ianara Gisel Castaño, D.N.I. N° 47.977.626 y Maylen Yadira Castaño, D.N.I. N° 49.711.418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. Ceres, 13 de Agosto de 2020. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

S/C 426609 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 338 de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: COMINI MERCEDES y Otro s/Sucesorio (Expte. N° 21-17428034-4/2019), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Mercedes Comini, DNI N° 00.910.910; y de don Rodolfo Felipe Núñez, LE N° 02.455.918 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Ceres, 21 de Febrero de 2020. Dra. Viviana A. Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 426633 Oct. 7 Oct. 14

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° X Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulados: MASTROPAOLO, MANUEL MARIA s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-26139248-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento de Manuel María Mastropaulo, D.N.I. N° 28.076.886, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 15 de Septiembre de 2020. Dra. Tovar, Secretaria.

S/C 426608 Oct. 7 Oct. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Marcelo Gustavo Albarracín, DNI 27.890.689, progenitor de María Elena Albarracín, DNI 49.445.549, fecha de nacimiento: 12/04/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: ALBARRACIN, MARIA ELENA s/Control de Legalidad, CUIJ 21-23620944-7, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 27 de Noviembre de 2017. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley. Por solicitado control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la niña María Elena Albarracín respecto de sus progenitores María del Carmen Benítez y Marcelo Gustavo Albarracín. (...) Notifíquese. Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo -Juez- Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 23 de Febrero de 2018. Por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y solicitud de notificación en relación a la niña María Elena Albarracín respecto de sus progenitores María del Carmen Benítez y Marcelo Gustavo Albarracín. Prueba: a los puntos a.2 - a.3 y a.4. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Al punto a. 1: Resérvese en Secretaría la documental en sobre cerrado acompañada. Notifíquese a la Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo. Liza Báscolo Ocampo, Jueza Mercedes Dellamónica, Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 06 de Julio de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley. Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a María Elena Albarracín y respecto de sus progenitores María del Carmen Benítez y Marcelo Gustavo Albarracín. Notifíquese a la Asesora de Menores. Cítese a los progenitores de la niña a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. (...) Notifíquese. Fdo. Liza Báscolo Ocampo, Jueza - Mercedes Dellamónica, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 04 de Agosto de 2020. Dra. Piazzo, Secretaria.

S/C 426573 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SERRA, SILVANA CARLA y Otros c/LINARES, DIEGO s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-24196763-5), se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Juan Manuel Estrada Nro. 1437 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe inscripta en el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 135 I Folio 29 Número 1395 del año 1954 cuyo titular registral es Linares Diego, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Rafaela, 8 de Septiembre de 2020. Dra. Castellano, Secretaria.

§ 33 426629 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: RISTORTO, HURI MYRTA MARÍA s/Sucesorio (CUIJ 21-24196404-0), se cita y emplaza a acreedores y herederos de Huri Miyta María Ristorto, DNI N° 1.540.263, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por la Dra. Marina González. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme artículo 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. Rafaela, 20 de Agosto de 2020. Juez: Dr. Duilio M. Francisco Hail, Secretaria: Dra. Natalia Carinelli. Mauro García, Prosecretario.

§ 225 426640 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y eventuales derechohabientes de Nelli María o Nelly María Genovesio, DM F 2.083.815, para que dentro del término de 30 días acrediten su carácter de tales. Expte. CUIJ 21-24197199-3 - Año 2.020 - GENOVESIO, NELLI MARÍA o NELLY MARIA

s/Sucesorio, con último domicilio en Lavalle N° 467 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 03/07/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Duilio M. Francisco Hail — Juez - Sandra Cerliani - Secretaria. Sucesorio iniciado por Dr. José Jesús Berzero Lorenzini y Dra. Ida Mercedes Cattaneo. Rafaela, Septiembre de 2020. Dr. Pasero, Prosecretario.

\$ 230 426584 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF), en: GHIRARDI, RAQUEL MARGARITA y Otros s/Sucesorio, Expte. 21-24195853-9 – Año 2020, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raquel Margarita Ghirardi, Documento de identidad L.C. 5733569 y Raúl Isidro Armelino, Documento de identidad DNI M6298231, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rafaela, 4 de Marzo. Fdo.: Dr. Duilio Francisco Hail, Juez – Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 4 de Septiembre de 2020. Mauro García, Prosecretario.

\$ 128 426631 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: RIKERT, ROSENDO FELIPE s/Sucesorio (CUIJ 21-24197308-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Rikert, Rosendo Felipe, DNI: N° M5.927.039, con último domicilio en calle Suipacha 902 de Rafaela, fallecido en fecha 7 de abril de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Sandra Inés Cerliani - Secretaria- Duilio M. F. Hail - Juez. Rafaela, 10 de Septiembre de 2020. Dr. Pasero, Prosecretario.

\$ 217 426627 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARLOS ELEN SOSA, D.N.I. 5.757.671, fallecido el 25-01-2007 y con último domicilio en B. Anduiza N° 813 de Rafaela (SF) para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: Expte. CUIJ 21-24196189-0 — SOSA, CARLOS ELEN s/Declaratoria de herederos, Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber. Dra. Carolina Castellano - Secretaria.- Dra. Ana Laura Mendoza - Juez - Rafaela, 10 de Septiembre de 2020.

\$ 258,30 426621 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación, ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor ELEUCADIO LUIS MOREL, DNI N° 6.274.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: MOREL, ELEUCADIO LUIS s/Sucesorio, CUIJ n° 21-24197275-2. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail: Juez. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 26 de Agosto de 2020. Dr. García, Prosecretario.

\$45 426620 Oct. 7 Oct. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: ZALAZAR GUSTAVO JAVIER s/Quiebra, CUIJ 21-25024398-4, en fecha 13 de julio de 2020, ha Resuelto: 1ro. Declarar la Quiebra de Gustavo Javier Zalazar, argentino, D.N.I. 33.423.622, CUIT/L N° 20-33423622-7, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en Bv. Lovato N°826 P.A., Barrio San Martín, de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 29 de julio de 2020, a las 11:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°12312017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 16 de septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 18 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 16 de diciembre de 2020 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la empleadora del fallido -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal. ...". Fdo. Dr. José María Zarza; Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano; Secretario. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 12 de Agosto de 2020. Dr. Astesiano, Secretario.

S/C 426610 Oct. 7 Oct. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GAUNA SANDRO RAFAEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-25024295-3, en fecha 01 de junio de 2020, ha Resuelto: 1ro. Declarar la Quiebra de Sandro Rafael Gauna, argentino, D.N.I.20.223.659 , CUIT1L N°20-20223659-7, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en Manzana E 15 B° 100 Viviendas de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 24 de junio de 2020, a las 11:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 26 de agosto de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 03 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 24 de noviembre de 2020 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la empleadora del fallido - Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal. ..."Fdo. Dr. José M. Zarza; Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano; Secretario. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 03 de Julio de 2020.

S/C 426616 Oct. 7 Oct. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: SALINAS CRISTIAN JAVIER s/Quiebra, CUIJ N°2125024269-4, en fecha 27 de mayo de 2020, ha Resuelto: Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Salinas Cristian Javier, argentino, D.N.I. 29.148.053, CUIL 2029148053-6, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas s/n de Malabrigo (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido

que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 17 de junio de 2020, a las 11:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 19 de agosto de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 27 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 17 de noviembre de 2020 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la empleadora del fallido -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal. ...Fdo. Dr. José M. Zarza; Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 27 de Julio de 2020. Dr. Astesiano, Secretario.

S/C 426611 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista - Dra. Margarita A. Cismondi, se hace saber que en los autos: CONTI FABRICIO DAMIAN s/Quiebras - 21-25024276-7 que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 01/09/2020. Autos y Vistos: Estos caratulados: Conti Fabricio Damián s/Quiebras, C.U.I.J. N° 21-25024276-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; Considerando: Que, el síndico designado en Autos, C.P.N. Diego Eduardo Brancatto, ha comparecido a aceptar el cargo (fs. 51) y que corresponde cumplimentar con los recaudos exigidos por el Art. 14, incisos 3, 9 y 10 de la L.C.Q. Por todo ello, es que; Resuelvo: 1) Fijar el 23 de octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Diego Eduardo Brancatto, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. 2) Fijar el 11 de diciembre de 2020 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 26 de febrero de 2021 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dra. Margarita Cismondi, Jueza - Dra. Susana Carletti - Secretaria.

S/C 426643 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Basilio Martires Ganchier, L.E. N° 632.568 y de doña Esper Contreras, L.C. N° 3.074.620, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: GANCHIER BASILIO MARTIRES y Otros s/Sucesorio, CUIJ 21-25024332-1 - Fdo. Dra. Carletti - Secretaria. Reconquista, 31 de Agosto de 2020.

§ 45 426636 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Tercera Nominación, Dra. Margarita A. Cismondi, se cita, y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Reinalda Domitila Quatrin, D.N.I. N° 596.375, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: QUATRIN RENALDA DOMITILA s/Declaratoria de herederos - Expte. CUIJ N° 21-25024351-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N°4, en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de Reconquista (S.F.), Secretaria a cargo de la Dra. Susana Carletti.

§ 45 426619 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a sean herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Luis Hermenegildo Ledesma, DNI N° 3.336.210 y de la Sra. Teresa Díaz, DNI N° 3.273.560, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en

autos: DIAZ TERESA y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25024328-3. Reconquista, 10 de Septiembre de 2020. Dr. Marega, Prosecretario.

§ 45 426563 Oct. 7

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ALGODONERA AVELLANEDA S.A. y Otros s/Ejecuciones Varias - Expte. N° FRE 649/2020, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco (5) días a los sucesores y/o herederos de Sergio Manuel Nardelli, DNI 14.336.443; bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 9 de Septiembre de 2020. Dra. Alicia Ciotti, Secretaria.

§ 100 426654 Oct. 7 Oct. 8

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Jaqueline Tician Soechting, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/SOECHTING JAQUELINA TICIANA s/Ejecutivo, Expte. 21-25021532-8, la siguiente Resolución: Reconquista, 26 de Abril de 2019.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo contra Soechting Jaqueline Tician, domiciliada donde se indica, por el cobro de la suma de pesos dieciocho mil ciento noventa y tres (\$18.193.-) con más sus intereses, gastos, costas e IVA, si correspondiere. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental original y agréguese las fotocopias a autos. A la cautelar solicitada no ha lugar conforme art. 1 y 11 Decreto Ley 6754/1943. Téngase presente la autorización concedida a los Dres. Marcelino Javier Plaza y/o María Paula Scarpin y/o Daiana Vanesa Zoratti, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifíquese- Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Otra Resolución: Reconquista, 21 de Agosto de 2020 Agréguese el oficio con sello de recepción que acompaña. A los fines de la notificación de la demandada, publíquense edictos de ley (art. 73 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 27 de Agosto de 2020.

§ 52,50 426690 Oct. 7 Oct. 9

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Mario Gabriel Díaz, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/DIAZ MARIO GABRIEL s/Ejecutivo, Expte. 255/2018, la siguiente resolución: Reconquista, 12 de Agosto de 2020. Agréguese el edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCyC. (Art. 67 y 78 del CPCyC). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 26 de Agosto de 2020.

§ 33 426688 Oct. 7 Oct. 9

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Cintia Lorena Morilla, demandado autos FAST CRED S.A. c/MORILLA CINTIA LORENA s/Ejecutivo, Expte. 21-25020988-3 la siguiente resolución: Reconquista, 07 de Junio de 2019.- Autos y Vistos: ... Resulta: Considerando: ...Resuelvo: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A. se haga íntegro el cobro del capital reclamado a las demandadas Cintia Lorena Morilla, con más los intereses estipulados en los considerandos precedentes, e IVA sobre los intereses (si correspondiere). Con Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Otra Resolución: Reconquista, 19 de Agosto de 2020. Agréguese, téngase presente. A los fines de la notificación de la demandada, publíquense edictos de ley (Art. 73 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 24 de Agosto de 2020.

§ 52,50 426689 Oct. 7 Oct. 9

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Isaias Natanael Garnica, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/GARNICA ISAIAS NATANAEL s/Ejecutivo, Expte. N° 21-23238770-7, la siguiente resolución: Reconquista, 24 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado y por parte. En el carácter que invoca acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 6.546,00 más intereses y costas contra Isaias Natanael Garnica - DNI: 39.949.168, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese copia a autos. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a los Dres. Marcelino Javier Plaza, María Paula Scarpin y Daiana Vanesa Zoratti, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Téngase presente la reserva formulada y la fianza ofrecida para su oportunidad. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la Ley 24.240 (reformada por Ley 26.361) es de orden público, de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que podrán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 25 35 45 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría.- Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza". Otra Resolución: "Reconquista, 25 de Agosto de 2020. Téngase presente lo manifestado. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 27 de Agosto de 2020.

\$ 52,50 426685 Oct. 7 Oct. 9

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Carla Marianela Noemí Vázquez, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/VAZQUEZ CARLA MARIANELA NOEMI s/Ejecutivo, Expte. 716/2016 la siguiente resolución: Reconquista, 29 de Julio de 2020. Autos y Vistos:... Considerando Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante parcialmente la ejecución Carla Marianela Noemí Vázquez DNI N° 33.594.941, con domicilio en San Lorenzo N° 1429 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, por el monto de cinco mil ciento diez con 17/100 (\$5.110,17) con más los intereses desde el 21.10.2014 y hasta su efectivo pago, conforme la tasa que surge de los Considerandos y sin capitalizar, debiéndose adicionar IVA del 21% sobre el monto que arrojan los mismos. 2) Costas en un 80% a la parte demandada y un 20% a la parte actora. 3) Practique liquidación. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el letrado interviniente la liquidación que proporcionará la base liquidatoria. Acompañar constancia de situación fiscal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese (art. 81 del C.P.C.C). Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Otra Resolución: Reconquista, 13 de Agosto de 2020. Por recibido. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo.: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 26 de Agosto de 2020.

\$ 52,50 426686 Oct. 7 Oct. 9

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Javier German Peralta, demandado en autos FAST CRED S.A. c/PERALTA JAVIER GERMAN s/Ejecutivo, Expte. 1482/2016 la siguiente resolución: Reconquista, 13 de Agosto de 2020. Por recibido. Agréguese edicto acompañado. Como lo solicita, declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho (Art. 77 del CPCyC). Conforme las facultades que surgen del Art. 21 y 693 CPCyC y teniendo en cuenta que una justicia comprensible nos indica que las/os ciudadanas/os tienen derecho a que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos contengan términos sencillos y comprensibles evitándose el uso de elementos intimidatorios innecesarios, es que, se dispone, que en la cédula de notificación del presente decreto deberá transcribirse en letra clara y en forma destacada, lo siguiente: Se le hace saber que como usted no se presentó a este juicio se lo declaró rebelde. Por este motivo, este juicio seguirá adelante y usted ya no recibirá más notificaciones hasta la sentencia. De todas formas, puede igualmente presentarse y tomar el juicio en el estado que se encuentre. Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 26 de Agosto de 2020.

\$ 52,50 426683 Oct. 7 Oct. 9

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PASCUAL MIGUEL JORGE s/Ejecuciones Varias - Expte. N° FRE 11628/2019, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días a los sucesores y/o herederos de Miguel Jorge Pascual, DNI. 17.706.454; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 21 de Agosto de 2017. Dra. Ciotti, Secretaria.

§ 60 426655 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados: LEIVA, MARÍA GRACIELA s/Sucesorio (Expte. N° 441/2017) CUIJ 21-24927371-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Oscar Emilio Chaperó a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

Reconquista, 31 de Agosto de 2020. Dr. Marega, Prosecretario.

§ 45 426696 Oct. 7 Oct. 14

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Clemente Simón Silva, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/SILVA CLEMENTE SIMON s/Ejecutivo, Expte. N° 978/2016, la siguiente resolución: Reconquista, 04 de Octubre de 2016. Por presentado, domiciliado y por parte. En el carácter que invoca acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 8.004,00 más intereses y costas contra Clemente Simón Silva, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese copia a autos. Trábase embargo sobre los haberes denunciados de la accionada en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuanta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría. Firmado: Dr. Juan Manuel Bocco - Secretario Subrogante; Dra. Silvana Vignatti - Jueza a/c. Otra Resolución: Reconquista, 21 de Julio de 2020. Por recibido. Téngase presente lo manifestado. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo.: Dr. Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 29 de Julio de 2020.

§ 52,50 426679 Oct. 7 Oct. 9

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Fernando Martín Manuel Rodríguez, demandado en autos FAST CRED S.A. c/RODRIGUEZ FERNANDO MARTIN MANUEL s/Ejecutivo, Expte.- 21-25021819-9, la siguiente Resolución: Reconquista, 24 de Mayo de 2019. Téngase presente. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Fernando Martín Manuel Rodríguez. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decretase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto oficiése, previa reposición de la cautelar. Autorízase a los propuestos a intervenir. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otra Resolución: Reconquista, 29 de Junio de 2020. Téngase presente. Notifíquese por edictos como lo solicita. Notifíquese. Firmado: Dr. Alexis Marega - Prosecretario. Reconquista, 16 de Julio de 2020. Dr. Boaglio, Secretario.

§ 52,50 426681 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, Reconquista (SF), en autos caratulados: MOREL JORGE y Otros s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 21-25023707-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por doña Nora Alba García y don Jorge Morel, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Agosto de 2020. Dra. Carletti, Secretaria.

§ 45 426669 Oct. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ZUPEL ELSA s/Sucesorio, CUIJ: 21-25024641-9, Año: 2020, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de doña Elsa Zupel, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 1 de Septiembre de 2020. Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario.

\$ 45 426729 Oct. 7 Oct. 14
